

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2021 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo.

Vistas las propuestas de resolución formuladas por las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias sobre las solicitudes de las oficinas de farmacia para el ejercicio de 2021, presentadas al amparo del Real Decreto 823/2008 de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 131, de 30 de mayo de 2008 y siguiendo las instrucciones dictadas por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la Orden de 30 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 63, de 1 de abril de 2015, modificada por la Orden de la Consejería de Salud, de 29 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 7 de diciembre de 2018, se formula la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. La Instrucción Cuarta de la Orden de 30 de marzo de 2015, de acuerdo con la redacción dada por la citada Orden de 29 de noviembre de 2018, establece que el plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día 1 de febrero hasta el último día de febrero de cada año.

Segundo. Recibidas en las Delegaciones Territoriales las solicitudes de los titulares (y cotitulares en su caso) de oficinas de farmacia para el ejercicio de 2021, se han realizado los procedimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de lo recogido en las Instrucciones Segunda a Cuarta de la referida Orden de 30 de marzo de 2015.

Tercero. Los procedimientos anteriormente mencionados han sido objeto de tramitación conforme a la Instrucción Quinta de la citada Orden, efectuándose los requerimientos oportunos, recabados los datos necesarios y habiéndose dado audiencia a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad General Judicial (MUGEJU) e Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Cuarto. Las solicitudes, junto con las propuestas de resolución, han sido remitidas por las Delegaciones Territoriales a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, conforme a la mencionada Instrucción Quinta.

A los hechos que quedan expuestos les son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, redactado por el artículo 5 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, en la redacción dada al mismo por la disposición final cuarta de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, establece, para aquellas oficinas

de farmacia que resulten exentas de la escala de deducciones regulada en el apartado de dicho artículo, la aplicación a su favor de un índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia correspondiente a las recetas u órdenes de dispensación de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente dispensados con cargo a fondos públicos.

Segundo. A fin de poder aplicar la norma anteriormente mencionada, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales procedió a la publicación de la Orden de 30 de marzo de 2015, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 29 de noviembre de 2018.

Tercero. Esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud es competente para emitir la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31, de 14 de febrero de 2019 y con la Instrucción Sexta de la citada Orden de 30 de marzo de 2015.

Cuarto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta resolución, cumplen con los requisitos establecidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, por lo que procede aplicarle el índice corrector previsto en el citado artículo.

Conforme a lo establecido en el apartado 4.º de la Instrucción Sexta de la Orden citada, la resolución favorable tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero de 2021 y serán aplicados en las facturaciones mensuales que se presenten tras la publicación de la presente resolución, regularizándose en la primera de ellas la cantidad que corresponda de los meses transcurridos del año, con la salvedad establecida en el apartado 5.º de dicha Instrucción Sexta, según la nueva redacción introducida por la Orden de 28 de noviembre de 2018.

Quinto. A las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta resolución procede denegar la aplicación del citado índice corrector, al no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015 o por no atender los requerimientos realizados. En el mencionado anexo, se hace indicación expresa de los motivos por los que se deniegan.

En virtud del apartado 5.º de la Instrucción Sexta de la Orden de 28 de noviembre de 2018, a las farmacias que por la presente resolución se les deniegue la aplicación del índice corrector para el año 2021 y lo tuviere concedido en el ejercicio anterior, se les descontará las cantidades adelantadas, en tantas facturaciones sucesivas como meses se adelantaron.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y especial aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta resolución, con efectos económicos desde el día 1 de enero de 2021.

Segundo. No aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de

esta resolución, procediendo, en los casos que correspondan, a deducir las cantidades adelantadas, en tantas facturaciones sucesivas como meses se adelantaron.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- El Director General, Diego Vargas Ortega.

ANEXO I: OFICINAS DE FARMACIA CON RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

ALMERÍA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
18776	ALIAGA ALIAGA, ANTONIO	LÍJAR
42103	BAGUR GONZÁLEZ, JOSÉ SEBASTIÁN	LUCAINENA DE LAS TORRES
42040	BARRANCO TORRES, MARÍA JOSEFA	TURRILLAS
19154	CORTÉS FERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	PATERNA DEL RÍO
18874	FERNÁNDEZ-CORREDOR CARRETERO, ANTONIA MARÍA	VELEFIQUE
41827	FUENTES APARICIO, LUISA	LAS TRES VILLAS
42884	GARCÍA GARCÍA, SONIA	TAHAL
41307	GARCÍA NAVARRO, MARÍA TERESA	CHERCOS
42275	GARCÍA SÁNCHEZ, MANUEL	BENIZALÓN
19242	GNECCO CARMONA, CÉSAR JAVIER	SIERRO
41830	GÓMEZ DE LA FUENTE, JESÚS	ALCUDIA DE MONTEAGUD
18949	HARO GONZÁLEZ, NURIA	SUFLÍ
18987	MANSILLA MANSILLA, ENCARNACIÓN	BACARES
19046	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, VICTORIA	LÚCAR
45136	PÉREZ VALLEJOS, BEATRIZ	ALICÚN
18822	RECHE ALONSO, PATRICIA ROSA	BAYARQUE
41906	SALAS CABRERA, MARÍA ESTHER	BENTARIQUE
19215	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL ROSARIO	ALMÓCITA
19216	SÁNCHEZ LINARES, FRANCISCO JESÚS	ENIX
41216	SEGURA SALAZAR, MARÍA DOLORES	SENÉS
19231	TORTOSA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	ARMUÑA DE ALMANZORA
18814	VÍLCHEZ URBANO, MARÍA	NACIMIENTO

CÁDIZ

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
2501	ALONSO GONZÁLEZ, FERNANDO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
41885	CASAS DE LEÓN, JOSÉ IGNACIO	VILLALUENGA DEL ROSARIO
41544	GARCÍA REYNALDO, MIGUEL ÁNGEL	JEREZ DE LA FRONTERA
41296	GUTIÉRREZ ROMÁN, MANUELA	BARBATE
41444	MAESTRE GARCÍA, ISABEL MARÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
41747	ROQUETTE CASTRO, PATRICIO IGNACIO	VEJER DE LA FRONTERA
2457	ROSELL MORENO, CARLOS	BENAOCAZ

CÓRDOBA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
41194	ÁGUILA LEÓN, FRANCISCA M ^a	EL GUIJO
18066	BERNAL LÁZARO, M ^a LUISA	CÓRDOBA
18071	BURGOS MONTERO HIGINIO	CÓRDOBA
5019	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, RAFAEL	CÓRDOBA
18336	MALDONADO TENORIO, INMACULADA	OBEJO
4904	MÁRQUEZ MORENO, JUAN	EL HIGUERAL (IZNÁJAR)
18155	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	VALSEQUILLO

GRANADA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23037	ALCARAZ RUIZ, MATILDE	GOBERNADOR
45945	CAMPAÑA FERNÁNDEZ, GRACIA MARÍA	BUSQUÍSTAR
45579	CHICA LOZANO, CLARA ISABEL	POLÍCAR
23060	CORREA GARCÍA, JUAN MANUEL	ALMUÑÉCAR
46356	FERNÁNDEZ-CASTAÑEDA DE LUCAS, JUAN IGNACIO	CÁÑAR
23003	GÓMEZ LÓPEZ, MARÍA PILAR	JETE
23035	GUERRERO LÓPEZ, ELENA	GRANADA
23009	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA GLORIA	DEHESAS DE GUADIX
22748	MANRIQUE CECILIA, CONCEPCIÓN	GRANADA
41336	MARTÍNEZ CAMACHO, NATALIA	SOPORTÚJAR
41676	MOLERO VILLALBA, M ^a DOLORES	BEAS DE GUADIX
23030	MOLINA ESPINOLA, PATRICIA	GRANADA
22969	MOLINA HITA, PATRICIA	GRANADA
34096	MOLINA MOLINA, JUAN MANUEL	ALMUÑÉCAR
45580	MOLINA VARGAS, PABLO	PAMPANEIRA
22742	MORALES GORDO, INMACULADA	GRANADA
23051	MORALES ZUBELDIA, JOSÉ LUIS	CÁSTARAS
22973	MORENO RAYA, ENCARNACIÓN Y PÉREZ PALOMO, MERCEDES	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
22901	ROCA FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	GRANADA
45947	RODRÍGUEZ BOLIVAR, AURORA	PÓRTUGOS
22834	RODRÍGUEZ GALDEANO, RAQUEL	SORVILÁN
44549	ROJAS MORANTE, MARÍA JOSEFA	LENTEGÍ
22718	ROMERO SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	MURTAS
23024	ROSAS CONTRERAS, VICENTE	BUBIÓN
46081	RUZ SANTANDER, ESTEFANÍA	AGRÓN
40699	SEGURA HERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	SALOBREÑA
45949	SERRANO VENDEO, MARÍA CARMEN	FERREIRA

HUELVA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
22514	CABRERA VILLEGAS, CRISTÓBAL	SANLÚCAR DE GUADIANA
22395	GARCÍA MÁRQUEZ, ANDREA CARMEN	LINARES DE LA SIERRA
20682	GARCÍA MARTÍN, DOLORES	CORTELAZOR

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
22543	GIL CARO, MARÍA DEL CARMEN	VALDELARCO
20616	GUERRA-LIBRERO MOTA, CRISTINA	BERROCAL
45004	LÓPEZ LARA, ANTONIO FRANCISCO	LOS MARINES
46719	MUÑOZ GARCÍA, ROSA	LA NAVA
22362	PALOMO IBÁÑEZ, IRENE	LA GRANADA DE RIOTINTO
20683	REDONDO GONZÁLEZ, PATROCINIO	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ
41538	RODRÍGUEZ AVELLANEDA, MARÍA JESÚS	CAÑAVERAL DE LEÓN

JAÉN

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4095	COPADO MONTERO, M ^a INMACULADA	ARROYO FRÍO (LA IRUELA)
4795	ESPINOSA FERNÁNDEZ, MARÍA	HINOJARES
40858	GONZÁLEZ ZUÑIGA, LOURDES	COTO RÍOS
4912	MATA MARTÍNEZ, JESÚS ANTONIO	LARVA

MÁLAGA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4132	ALCALÁ MORO, MARÍA DOLORES	ALPANDEIRE
41915	CASTILLO PAJARES, ENRIQUE	BENALURÍA
42038	COLINO ESCRIBANO, JOSE ANTONIO	CÚTAR
4207	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA	CARTAJIMA
4189	GARCÍA SALAS, MÓNICA	GENALGUACIL
4193	GUZMÁN FERNÁNDEZ, PATRICIA	BENARRABÁ
41154	HENARES MESA, MARÍA DEL CARMEN	ÁRCHEZ
41717	JIMÉNEZ ALCALÁ, FÁTIMA	SALARES
4185	LEYVA MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	SEDELLA
4540	MARTÍN DE LOS RÍOS, JOSÉ	MÁLAGA
40759	QUINTANA RAMÍREZ, LUISA	ALFARNATEJO
4217	SALAS CABRERA, MARÍA DOLORES	MACHARAVIAYA
41876	SÁNCHEZ ASTORGA, MANUEL	BENADALID
4153	TABUYO ENRIQUEZ, PILAR	JÚZCAR

SEVILLA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
20180	ÁLVAREZ GIMÉNEZ, JOSÉ M ^a	SEVILLA
40274	ÁVILA GÓMEZ, JOSEFA	BADOLATOSA
40077	BECERRA GÓMEZ, CARMEN MARÍA	UTRERA
40105	DEL POZO BASELGA, ALMUDENA DEL ROSARIO	ÉCIJA
20380	GÓMEZ GALLARDO, IRENE	EL MADROÑO
33721	LEÓN CAMPO, ANTONIO	TOMARES
40391	MONTANER ALONSO, SONIA	LA RINCONADA

00192258

ANEXO II: OFICINAS DE FARMACIA CON RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA**ALMERÍA**

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
18893	GARCÍA CABRERA, ANA MARÍA	SOMONTÍN	Ventas en 2020, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
18981	LÓPEZ VAOS, REMEDIOS	SANTA FÉ DE MONDUJAR	Solicitud fuera de plazo

CÓRDOBA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
4894	VELASCO FERNÁNDEZ-NIETO, LUIS	PUENTE GENIL	Ventas en 2020, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

MÁLAGA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
4273	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARGARITA	MÁLAGA	Ventas en 2020, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
4680	MORALES BURGOS, JOSÉ LUIS	MÁLAGA	Desistida (No atiende el requerimiento de subsanación de la solicitud)
4413	TORRES GONZÁLEZ, CRISTINA	MONTEJAQUE	Ventas en 2020, cuyo cálculo anual supera 200.000 €